FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. FGN-RNO-0021-2025.

Señora
EDNA YASMÍN VILLARRAGA MARIN
CC. 52.161.901 de Bogotá D.C.
Representante Legal
FENIX MEDIA GROUP S.A.S.
NIT. 830081460-2
Calle 24d No. 43ª – 35
3164648660 - 6017722621
info@fenixmediagroup.com.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE SUMINISTRO No. FGN-RNO-0021-2025 OFERTA PRESENTADA EL 7 DE JULIO DE 2025, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0022-2025.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 7 de julio de 2025 cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNO-MC-0022-2025**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de número 3199 del 16 de Abril del 2024, y acta de posesión 0705 de fecha 30 de Abril de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2018 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL PARA DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL SECCIONALES SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA MEDIO Y ARAUCA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato) es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** IVA incluido, que comprende todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12525 de fecha 26 de junio de 2025 y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en un (1) solo pago, multiplicado de acuerdo al precio unitario ofertado para cada referencia, previa la presentación de los siguientes documentos:

a) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
b) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e) Copia del RUT.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** , en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando EL Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de:

Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Barbosa, Vélez, Puente Nacional, Málaga, San Gil, Socorro, Cúcuta, Ocaña, Aguachica, Santa Rosa Sur de Bolívar, Barrancabermeja, Arauca, Tame, Saravena, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, Cravo Norte.

Y se entregará en las ciudades de:

Bucaramanga, Cúcuta, Barrancabermeja, Arauca, Saravena.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta presentada
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato.
13. Reportar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
14. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
15. Cumplir con la Reglamentación Legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
16. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios, y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.
17. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desmonte y retiro de los avisos y señalización existente que vayan a ser objeto de cambio.
2. Suministrar e instalar los elementos de señalética acorde con las especificaciones técnicas y características generales contempladas en las fichas técnicas y Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con la literatura para cada aviso proporcionada al inicio de ejecución del contrato
3. Hacer entrega de los Avisos y Señalización debidamente instalados, probados y en perfecto estado en las instalaciones especificadas.
4. Entregar las certificaciones de calidad de los productos instalados.
5. Retirar los elementos sobrantes de la instalación de los Avisos y Señalización.
6. Realizar el suministro e instalación incluido el transporte de todos y cada uno de los elementos de señalética que requiera la Fiscalía General de la Nación y que le sean solicitados a través del supervisor del contrato designado por la Entidad.
7. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor del costo unitario ofrecido en la propuesta.
8. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en la invitación pública.
9. Responder por todos los materiales y accesorios incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

10. Realizar la sustitución de los bienes defectuosos dentro del día hábil siguiente a la solicitud formulada por el supervisor del contrato, en la dependencia de la Entidad que se le indique.
11. Presentar una muestra física de cada uno de los avisos solicitados antes de autorizar su fabricación para entrega, con el fin de verificar características generales y específicas.
12. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2.** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y obligaciones derivadas de la misma. **3.** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y de las obligaciones derivadas de la misma. **4.** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto de la presente Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato será ejercida por un servidor del área de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con el apoyo de los coordinadores del área de apoyo a la gestión de las Seccionales de Norte de Santander, Arauca y Magdalena Medio, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El supervisor podrá designar servidores de apoyo, en las otras seccionales de la Subdirección Regional Nororiental. Los servidores designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la Aceptación de Oferta (Contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir al grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato. **e)** Rendir informe de ejecución del contrato. **f)** Vigilar que se mantengan vigentes las garantías que amparan el contrato. **g)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **h)** Verificar que el Contratista cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta **(si aplica).**

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato), garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución

NOTA: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante o constancia de pago.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en la plataforma transaccional SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término del contrato

Nota 1: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites.

NOTA 2: Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOTA 3: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante o constancia de pago.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato), por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), ni sub contratar el objeto de la misma a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para esta Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato) será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta Aceptación de Oferta (Contrato) no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta (Contrato), sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: La Aceptación de Oferta (Contrato) se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la Aceptación de Oferta (Contrato); c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminada la Aceptación de Oferta (Contrato), se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato), se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica de la Aceptación de Oferta (Contrato), a través de la plataforma Secop II.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Proyectó	Maria Fernanda Villamizar Acosta	Auxiliar II	Sección Gestión Contractual	
Revisó	Ludy Mayerly Silva Alvarez	Técnico I	Sección Gestión Contractual	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No.4 - FORMATO OFERTA ECONOMICA				
Compra e instalación de señalética institucional para diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca, según especificaciones técnicas.				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**
1	Ficha Técnica Nº 1 Señalización Interna Oficina Tipo A	UND	1	$72.269,00
2	Ficha Técnica N°2 Señalización Interna Oficina Tipo B	UND	1	$36.975,00
3	Ficha Técnica Nº 3 Señalización Interna Otras Áreas Tipo A	UND	1	$71.000,00
4	Ficha Técnica N°4 Señalización Interna Otras Áreas Tipo B	UND	1	$46.218,00
5	Ficha Técnica Nº5 Señalización Interna Otras Áreas Tipo C	UND	1	$46.218,00
6	Ficha Técnica N°6 Señalización Normativa Interna	UND	1	$71.429,00
7	Ficha Técnica Nº7 Aviso Fachada Fiscalía (Sin Iluminación)	UND	1	$160.000,00
8	Ficha Técnica N°8 Aviso Centro De Atención De La Fiscalía General De La Nación - CAF	UND	1	$129.000,00
9	Ficha Técnicas Nº9 Aviso Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación - CAF	UND	1	$117.500,00
10	Ficha Técnica Nº10 Aviso Fachada URI (Con Iluminación)	UND	1	$160.000,00
11	Ficha Técnica Nº11 Aviso Fachada Fiscalía (Con Iluminación)	UND	1	$160.000,00
SUBTOTAL				**$1.070.609,00**
IVA 19%				**$203.415,71**
TOTAL				**$1.274.024,71**

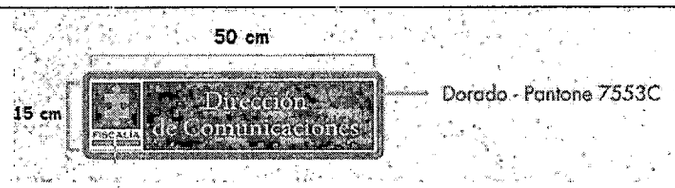
NOTA: La entrega de las señalizaciones se realizarán en el municipio donde se encuentre la Sede Principal de cada Seccional, para el caso de Seccional Santander en Bucaramanga, Seccional Norte de Santander en Cúcuta, Seccional Magdalena Medio en Barrancabermeja y Seccional Arauca en Arauca. Con respecto a los avisos de fachada deben ser entregados, desmontados (si así se requiere) e instalados en la Sedes que así lo requieran pertenecientes a las Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

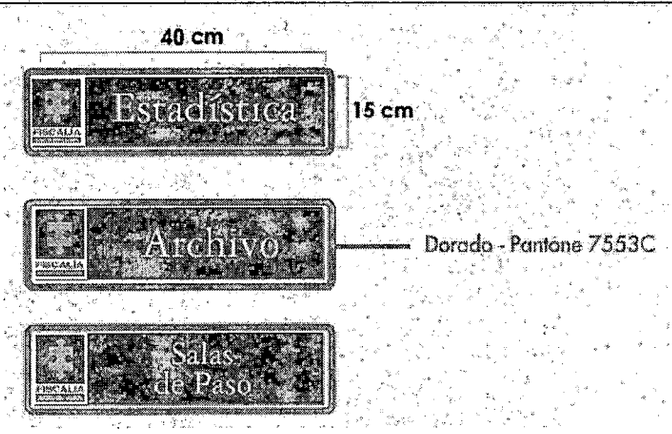
ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

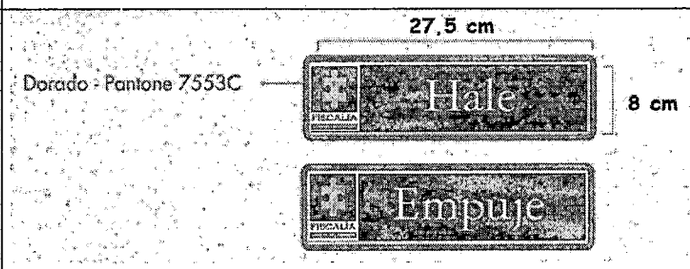
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°1 Señalización Interna Oficina Tipo A
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características • **Material:** acrílico azul (ver coordenadas Cromáticas) • **Dimensiones:** Alto 34 cm Ancho 24 cm, con borde dorado – Pantone 7553 C a partir de accesorio tipo "sobre". • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold" y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 4 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE. **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.
Presentación y Unidad de Medida	

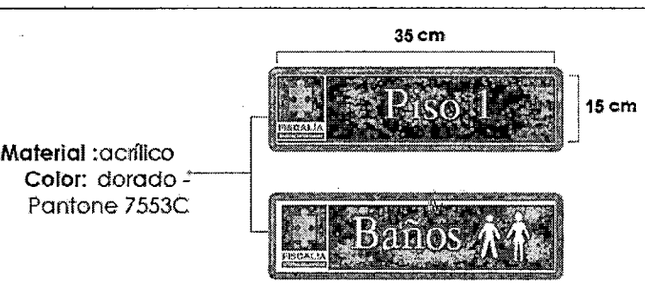
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°2 Señalización Interna Oficina Tipo B
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características • **Material:** acrílico azul (ver coordenadas Cromáticas) • **Dimensiones:** Alto 15 cm Ancho 50 cm, con borde dorado – Pantone 7553 C a partir de accesorio tipo "sobre". • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold" y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 4 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE. **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.
Presentación y Unidad de Medida	

Especificaciones	Descripción

Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°3 Señalización Interna Otras Áreas Tipo A
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características: • **Material:** Acrílico azul (ver Coordenadas Cromáticas) • **Dimensiones:** Alto 15 cm Ancho 40 cm, con borde dorado – Pantone 7553C a partir de accesorio tipo "sobre". • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold" y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 4 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE. **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.
Presentación y Unidad de Medida	

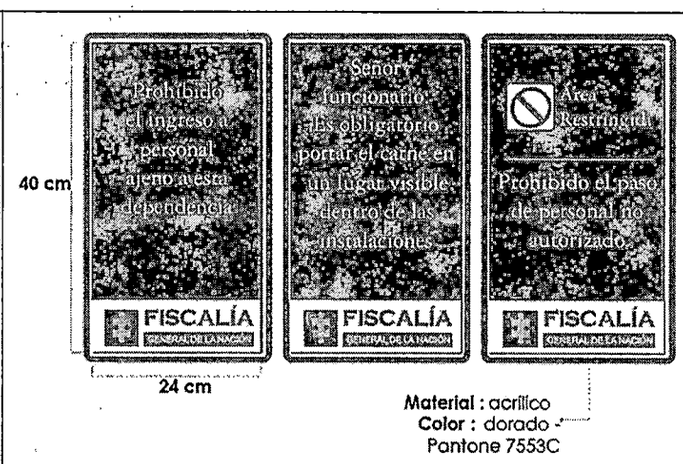
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°4 Señalización Interna Otras Áreas Tipo B
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características: • **Material:** Acrílico azul (ver Coordenadas Cromáticas) • **Dimensiones:** Alto 8 cm Ancho 27,5 cm, con borde dorado – Pantone 7553C a partir de accesorio tipo "sobre". • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold" y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 4 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE. **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.
Presentación y Unidad de Medida	

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°5 Señalización interna Otras Áreas tipo C
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características • **Material:** Acrílico azul (ver Coordenadas Cromáticas) • **Dimensiones:** Alto 15 cm Ancho 35 cm, con borde dorado – Pantone 7553C a partir de accesorio tipo "sobre". • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold" y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 4 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE. **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o excèso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.
Presentación y Unidad de Medida	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°6 Señalización Normativa Interna
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características • **Material:** Acrílico Rojo (ver Coordenadas Cromáticas) • **Dimensiones:** Alto 40 cm Ancho 24 cm, con borde dorado – Pantone 7553C a partir de accesorio tipo "sobre". • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold" y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 4 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE. **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.

Presentación y Unidad de Medida	
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°7 Aviso Fachada Fiscalía (Sin Iluminación)
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características: • **Material:** Banner con estructura metálica de tintas inoloras, de alta resolución y con laminado UV. • **Dimensiones:** Alto 40 cm Ancho 1.20 m • **Tipografía contenido:** El logotipo debe estar construido en las familias tipográficas ¨copperplate¨, en su versión ¨Bold¨ y ¨Ariel¨, en su versión ¨Regular¨. **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado. Además se instalará en cada una se las sedes señaladas.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.

Presentación y Unidad de Medida	Aviso fachada sin iluminación interna 
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°8 Aviso Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación - CAF
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características • **Material:** Banner de fondo azul con estructura metálica y/o espaciadores (ver coordenadas Cromáticas), impresión a base de tintas inoloras, en alta resolución y con laminado UV. • **Dimensiones:** Alto 40 cm Ancho 1.20 m • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold". **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.

Presentación y Unidad de Medida	**Aviso fachada versión A sin iluminación interna** 

Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°9 Aviso Centro De Atención de la Fiscalía General de la Nación - CAF
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características • **Material:** Banner de fondo azul con estructura metálica y/o espaciadores (ver coordenadas Cromáticas), impresión a base de tintas inoloras, en alta resolución y con laminado UV. • **Dimensiones:** Alto 30 cm x Ancho 90 cm • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold". **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.

Presentación y Unidad de Medida	**Aviso fachada versión A sin iluminación interna** 
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°10 Aviso Fachada URI (Con Iluminación)
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características • **Material:** Lona traslucida de fondo azul (ver coordenadas Cromáticas) de 21 onzas, impresión a base de tintas inoloras, en alta resolución y con laminado UV. • **Dimensiones:** Alto 40 cm Ancho 1.20 m • **Tipografía contenido:** La familia Garamond 3, en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold". **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.

Presentación y Unidad de Medida	Aviso fachada versión A con iluminación interna (caja de luz) 
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Ficha Técnica N°11 Aviso Fachada Fiscalía (Con Iluminación)
Clasificación UNSPSC	55121718 - Señales Informativas
Requisitos generales	El oferente debe proporcionar las calidades de los bienes ofertados y el material acrílico, banner y lona traslucida no deben ser de materia prima reciclada ya que esto baja la calidad, durabilidad y opacidad.
Requisitos específicos	Características: • **Material:** Lona traslucida de fondo blanco (ver coordenadas Cromáticas) de 21 onzas, impresión a base de tintas inoloras, en alta resolución y con laminado UV. • **Dimensiones:** Alto 40 cm Ancho 1.20 m • **Tipografía contenido:** El logotipo debe estar construido en las familias tipográficas "copperplate", en su versión "Bold" y "Ariel", en su versión "Regular". **NOTA: Se requiere presentación de una unidad inicial (muestra antes de fabricación) para verificación y correspondiente aprobación por parte del supervisor designado. Además, se instalará en cada una de las sedes señaladas.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá invitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.

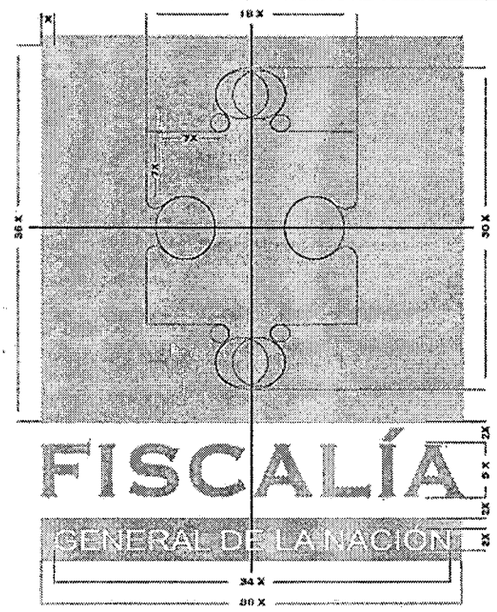
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Presentación y Unidad de Medida	Aviso fachada con iluminación interna (caja de luz)

Características Generales de la Señalizaciones

Plano técnico

Tiene como objetivo principal mantener fielmente las proporciones de los elementos básicos de la identidad visual. Bajo ninguna circunstancia se deben alterar, transformar o deformar.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Tipografía

El logotipo está construido en las familias tipográficas **"Copperplate"**, en su versión "Bold" y **"Arial"**, en su versión "Regular".

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AA Aa

Copperplate Bold

A B C D E F G H I J K L M N
Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N
Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡ ! " " # $ % & / ( ) = ¿ ? . : , ;

Arial Regular

A B C D E F G H I J K L M N
Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡ ! " " # $ % & / ( ) = ¿ ? . : , ;

Tipografía institucional

La familia **Garamond 3,** en sus versiones "Regular", "Italic" y "Bold", es la tipografía establecida para ser utilizada en **señalización interna y externa;** y en todas aquellas piezas donde la Dirección de Comunicaciones considere pertinente.

Garamond 3

Aa *Aa* Aa

Regular

A B C D E F G H I J K L M N
Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡ ! " " # $ % & / ( ) = ¿ ? . : , ;

Italic

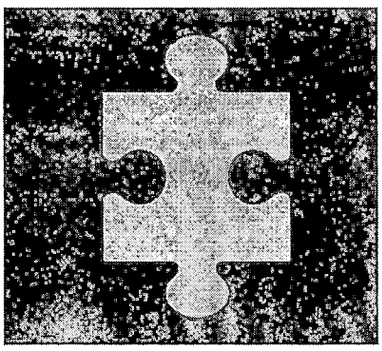
A B C D E F G H I J K L M N
Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡ ! " " # $ % & / ( ) = ¿ ? . : , ;

Bold

A B C D E F G H I J K L M N
Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡ ! " " # $ % & / ( ) = ¿ ? . : , ;

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Colores institucionales



Amarillo
C: 1% M: 22% Y: 99% K: 0%
R: 252 G: 197 B: 14
Pantone: 130C
Web: fcc50e

Azul
C: 98% M: 75% Y: 5% K: 0%
R: 8 G: 83 B: 159
Pantone: 2778C
Web: 08539f

Rojo
C: 4% M: 99% Y: 95% K: 1%
R: 228 G: 30 B: 41
Pantone: 485C
Web: e41e29